Fdl.
371
94

INFORME SOBRE EL MOVIMIENTO EDUCATIVO EN LA ARGENTINA

1974 - 1975

XXXVI Conferencia Internacional de Educación

- Ginebra, 1977 -

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO

REPUBLICA ARGENTINA

BIBLIOTECA
11 MAR. 1982
Entr.
Cat.
Inv.

0 10576
F01
371

INFORME DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA REPUBLICA ARGENTINA A LA 36a. REUNION DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE EDUCACION

PARTE I: ORGANIZACION Y ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE EDUCACION

1. PRINCIPIOS GENERALES

El Gobierno Federal y los respectivos gobiernos provinciales comparten la responsabilidad de atender el sistema educativo argentino.

Legislación básica de la educación vigente:

- Constitución Nacional: Art. 5 y 14; Art. 67, inciso 16; disposiciones complementarias incluidas en los artículos 6, 20, 25, 28, 31, 104, 106, 108 y el inciso 8 del artículo 67.
- Acta para el Proceso de Reorganización Nacional del 24 de marzo de 1976 (Objetivos básicos 2 y 8).
- Leyes nacionales fundamentales:

a) Nivel primario

. Ley Nº 1420. De educación común, gratuita y obligatoria, del 8/7/1884.

. Ley Nº 4874. Creación de escuelas nacionales en territorios provinciales que lo solicitaran.

. Ley Nº 12558. Creación de escuelas hogares para ofrecer asistencia médico social.

. Ley Nº 14470. Responsabiliza al Consejo Nacional de Educación para cumplir la Ley anterior.

. Ley Nº 19524, del 14/3/1972. Régimen para escuelas en zona y áreas de frontera.

b) Nivel medio

No existe un instrumento legal general. Las distintas modalidades de este nivel estan establecidas por normas reglamentarias y los organismos señalados con (X) en el apartado "Otras normas...", son los encargados de su conducción al mismo tiempo que lo hacen en otros niveles.

. Ley Nº 934 (año 1878). Autoriza a los alumnos de los colegios particulares a presentarse en los establecimientos oficiales a rendir examen parcial o general para la enseñanza secundaria de los colegios nacionales.

. Ley Nº 18614. Instituye el sistema de Profesorado de Tiempo Completo.

c) Nivel terciario

. Ley Nº 17245 (año 1967). Ley orgánica de las Universidades Nacionales.

. Ley Nº 17604. Funcionamiento de las Universidades Privadas.

. Ley Nº 17778. Concerniente a las Universidades Provinciales.

. Ley Nº 21276 (año 1976). Normas para las Universidades Nacionales.

. Decreto Nº 391/77. Funcionamiento del Consejo de Rectores de las Universidades Nacionales.

- Otras normas referentes a la estructura del sistema educativo nacional.

. Ley Nº 20524, del 10/8/73. Ley de Ministorios.

. Decreto Nº 8767/72 y su complementario Nº 3999/73. Funcionamiento de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior (x).

. Decreto Nº 9882/67. Creación de la Dirección Nacional de Educación Agrícola (actualmente Agropecuaria).

. Decretos Nros. 8762/72 y 8764/72. Creación de la Dirección Nacional de Educación Artística (x).

. Decreto Nº 2704/68. Funcionamiento de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada (x).

. Ley Nº 15240 (año 1959). Creación del Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET) y su modificatoria Ley Nº 19206 (x).

. Decreto Nº 2704/68. Creación de la Dirección Nacional del Adulto y Decreto Nº 8757/72, institución del Sistema de Educación del Adulto (x).

. Decreto Nº 8765/72 y 8773/72. Creación de la Dirección Nacional de Enseñanza Diferenciada.

. Decreto Nº 6446/38. Creación de la Dirección General de Educación Física y Decreto Nº 8758/72, Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.

. Ley Nº 14443 y modificaciones. Estatuto del Docente.

. Ley Nº 19682. Creación del Consejo Federal de Educación.

. Resolución Ministerial Nº 1782/76. Institucionalización del Sistema Nacional de Información Educativa.

- Constituciones provinciales, de acuerdo con los artículos 5º y 106º de la Constitucion Nacional. Todas ellas incluyen disposiciones precisas sobre educación.

Los servicios que brinda el Sistema educativo en los niveles primario, medio y superior son gratuitos. En lo que respecta al nivel primario lo establece la Ley Nº 1420 tanto en el orden nacional como provincial. El criterio de gratuidad determina la exención de todo tipo de matrícula.

La escolaridad primaria es obligatoria para el lapso comprendido entre los 6 y los 14 años. Si bien la ley no lo establece es común el cumplimiento del primer ciclo del nivel medio.

En lo que respecta al acceso a la educación en todos sus niveles y modalidades no existe ningún tipo de discriminación por sexos, ni tampoco constituye un problema para nuestro país la educación de grupos minoritarios.

El Sistema brinda igualdad de oportunidades educativas a través de las siguientes medidas:

. Asistencia al alumnado de los niveles preescolar y primario a través de servicios prestados por las autoridades educacionales en coordinación con las de Bienestar Social y Salud Pública, atendiendo los siguientes aspectos:

  - comedores escolares, especialmente para aquellos grupos sociales de menores ingresos;
  - provisión de equipo y útiles escolares para el alumnado de las zonas que lo requieran;
  - servicios de asistencia sanitaria de modo que cumplan eficazmente funciones de control de la salud y de la medicina preventiva.

. Ampliación del número de escuelas de jornada completa (doble escolaridad).

. Desarrollo de servicios de extensión cultural y educativos complementarios para todos los niveles que faciliten la permanencia del individuo en el sistema educativo.

. Programa de créditos educativos por intermedio del Instituto Nacional de Crédito Educativo para la Igualdad de Oportunidades (Ley Nº 17791 y modificatoria Nº 18985) y becas otorgadas por éste y otros Organismos educativos.

2. SISTEMA DE ADMINISTRACION

El Estado Argentino, a través de sus organismos, es el encargado de organizar, dirigir y/o fiscalizar la enseñanza en todos los niveles y jurisdicciones (nacional, provincial, municipal y privada).

La competencia del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación se halla determinada por la Ley Nº 20524 (Ley de Ministerios) y atiende a la formación y el desarrollo de la cultura; la instrucción y educación civil en todos sus ciclos y niveles; la protección y fomento de las bellas artes y ciencias; la coordinación y el estímulo de las investigaciones y desarrollos científico-tecnológicos; la promoción de la formación de científicos y técnicos; el mantenimiento de la cooperación científico-técnica y artística con organismos internacionales o extranjeros; la tutela del patrimonio cultural de la Nación; la custodia, conservación y registro de las riquezas artísticas, arqueológicas e históricas de la Nación; la reglamentación y fiscalización de los institutos no estatales de cultura y enseñanza civil; la fiscalización de actividades culturales y educativas de carácter civil realizadas por institutos estatales de otras jurisdicciones o dependencias en cuanto a la validez nacional de estudios y títulos; las academias artísticas y científicas; la recreación educacional; la educación física y deportes y la atención de los problemas médico-sanitarios en el ámbito de la educación; la utilización de la radio, la televisión y demás medios de comunicación masiva.

En las Provincias existen normas legales que determinan la competencia local en cultura, educación, ciencia y tecnología, por parte de Ministerios de Educación o Subsecretarías dependientes de otros Ministerios provinciales.

En el orden nacional existen organismos asesores en materia cultural, educativa y de ciencia y tecnología, pudiéndose citar entre ellos el Consejo Federal de Coordinación Cultural; el Consejo Federal de Educación; el Consejo de Rectores de Universidades Nacionales; el Consejo de Rectores de Universidades Provinciales y Privadas y el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

Se agrega, a modo de referencia, el organigrama del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación (Gráfico Nº 1).

La educación en la Argentina se financia:

1. Con contribuciones de la Administración Nacional, Administraciones Provinciales y Municipales.

2. Con recursos específicos.

PRESUPUESTOS PARA LA FINALIDAD CULTURA Y EDUCACION Y PARTICIPACION SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL (EXCLUIDOS PRESUPUESTOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES)

Año 1976:	$ 109.604.300.000	7,1 %
Año 1977:	$ 268.106.400.000	8,5 %

importes a los que corresponde agregar la participación de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología en otros Servicios Sociales del Presupuesto de la Administración Nacional, como Salud, Bienestar Social y Ciencia y Técnica.

Corresponde hacer presente que por tener la República Argentina un sistema Federal de Gobierno, las Provincias y Municipalidades sancionan sus Leyes y Ordenanzas de Presupuesto y asignan, en los mismos, porcentajes significativamente mayores a la Finalidad Cultura y Educación que los destinados por la Nación.

3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACION

La enseñanza se inicia con un nivel preescolar, sistema que favorece la inserción de los educandos en el nivel primario. Cabe señalar que en este nivel existen escuelas que imparten educación especial al alumno discapacitado mental, sensorial y social atendido en las siguientes modalidades: irregulares mentales, sociales y motores, sordos e hipoacúsicos, ciegos y amblíopes.

La aprobación del nivel primario capacita para continuar estudios a nivel secundario en las modalidades: comercial, bachillerato común y especializado, artística, técnica y agrícola.

La finalizacion de la escolaridad secundaria permite la inserción en el nivel terciario y universitario.

Tanto en el nivel primario como en el secundario se dictan cursos especiales para adultos que funcionan preferentemente en el turno vespertino.

La enseñanza secundaria -especialmente- y, en algunos casos la terciaria universitaria y no universitaria, está sujeta a articulaciones horizontales y verticales que permiten el pasaje y relación entre distintas modalidades y especialidades.

La Educación Técnica comprende fundamentalmente dos ramas de la enseñanza: Formación de Técnicos y Formación Profesional.

La primera tiende a la formación de técnicos de nivel medio, para las distintas especialidades que requieren las industrias y la rama de Formación Profesional tiende a satisfacer las necesidades de formación, capacitación y perfeccionamiento de operarios calificados y puestos de trabajo, atendiendo las necesidades del mercado ocupacional.

La formación del técnico se desarrolla en dos ciclos sucesivos, denominados uno "básico", de tres años de duración, común a todos los estudiantes y el otro "superior", diversificado en las distintas especialidades, también de tres años de duración.

Los programas de enseñanza que se siguen en el ciclo básico, corresponden esencialmente a los de los tres primeros años de la educación general de nivel medio. Sin embargo, con miras a reforzar la inclinación tecnológica de los estudiantes y sin desmedro de la formación básica general, se han incrementado las ciencias básicas (química, física, matemáticas) y el número de horas semanales dedicadas a trabajos de laboratorio y talleres.

Los programas del ciclo superior, están orientados a la formación de técnicos medios en una especialidad determinada, capacitados para desempeñarse como auxiliares técnicos de los profesionales de nivel universitario, servir de nexo entre las tareas de planificación y ejecucion y el ejercicio de la respectiva profesión.

Se prevé, asimismo, en esta rama una gran variedad de salidas laborales con planes específicos cuya duración es de 2 a 4 años.

Esta rama se completa con "Cursos de especialización", en las distintas disciplinas, para los egresados como técnicos y tiene una duración, en general, de 1 año.

La rama de Formación Profesional que tiende a la formación, especialización, reconversión o rehabilitación laboral de los trabajadores para los cuadros operativos del sistema de producción nacional, comprende cinco áreas diferentes:

1. Formación profesional de adolescentes, que se desarrolla normalmente en cursos de dos años, en Centros especializados fijos o móviles, según el volumen y naturaleza de las concentraciones de población.

2. Formación profesional de adultos, a través de cursos de corta duración, dirigidos a personal adulto sin oficio, o a trabajadores en servicio, para mejorar su capacitación o para promocionarlos en otros puestos.

3. Formación especial para discapacitados y disminuidos físicos o mentales, tendiente a su calificación laboral y rehabilitación social y económica.

4. Programas especiales para encarar objetivos muy específicos, como la calificación laboral de soldados conscriptos, reconversiones especiales de mano de obra, etc.

5. Formación de instructores, para alcanzar -mediante una tarea de acción continua- la adecuada capacitación didáctica y metodológica del personal especializado en los distintos oficios y puestos de trabajo, que posteriormente tendrá a su cargo el dictado de los respectivos cursos.

La Formación Profesional recibe sus aspirantes de acuerdo con los requerimientos de educación de base establecidos para cada tipo de formación, respetando los límites de edad para la enseñanza primaria obligatoria y proporcionando soluciones complementarias para casos de desercion del sistema regular.

Como se trata de una actividad asistemática, busca medios para su enlace con la enseñanza técnica de nivel medio, a través de soluciones particulares dadas por estudios de equivalencias y por medio de articulaciones generales mediante cursos de enlace o nivelación que facilitan la continuidad de estudios.

Las horas de duración de los cursos son calculadas en función de los requerimientos de la progresión didáctica de cada individuo.

Los programas se constituyen en una secuencia de unidades de enseñanza, determinadas por análisis de las tareas que componen cada puesto de trabajo.

Estos programas contienen las pautas de desarrollo para guía del instructor, siendo el alcance de su adecuación, nacional, regional o local, según se trate de profesiones típicas en el ámbito nacional o específicas de un área de trabajo.

La Educación Técnica cuenta con un Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, creado por Decreto Nº 15858 del año 1959, complementado por Decreto Nº 910/65. Este Instituto está constituído por una sede central y veinte centros regionales en el interior del país.

Su misión específica es: formar profesores para las distintas ramas y niveles de la enseñanza técnica de acuerdo con las necesidades educativas del país; actuar como centro de perfeccionamiento técnico para el personal directivo y docente; propender al perfeccionamiento de sus egresados; actuar como centro de investigación, estudio, información y difusión, en todo lo relacionado con los aspectos pedagógicos de la enseñanza técnica (ver gráfico nº 2).

Duración de los ciclos y títulos

a) Nivel preescolar: 3 años de duración, no obligatorio.

b) Nivel primario: 7 años de estudio. Se obtiene el certificado de aprobación de estudios primarios completos.
Para adultos se cumple en 3 ciclos.

c) Nivel medio: 4, 5 y 6 años de estudio. Se obtiene certificado o título con la aclaración de la modalidad seguida.

d) Nivel terciario no universitario: 3 ó 4 años de estudio. Se obtiene título de la especialidad seguida.

e) Nivel terciario universitario: 4 o más años de estudio. Se obtiene diploma de carrera cursada. Existen carreras intermedias de menor duración.

Sistema de promoción

a) Nivel preescolar: pasaje automático.

b) Nivel primario: Primer ciclo (1º, 2º y 3º Grados) promoción automática; luego por grado.
Adultos: promoción por concepto 1º y 2º Ciclo y prueba de evaluación de aprovechamiento al finalizar el tercer ciclo.

c) Nivel medio: se rige por la Res.Min. Nº 442/75. Formación Profesional régimen especial.

d) Nivel terciario no universitario: examen final de todas las asignaturas que integran el curriculum

e) Nivel universitario: cursos de promoción sin examen o examen final y obligatorio en todas las asignaturas que integran el plan de estudios.

Calendario

Nivel preescolar, primario y secundario (Calendario Escolar Unico). Nivel terciario: fijado por cada organismo. Formación profesional: actividad continua durante todo el año.

4. PROGRAMAS DE ESTUDIO

El Consejo Federal de Educación elaboró los Contenidos Mínimos de Nivel Primario Común, que fueron aprobados por el Ministerio de Cultura y Educación por Resolución Ministerial Nº 284/77 y que serán regionalizados para su aplicación por parte de las Provincias.

Están divididos en las siguientes áreas: Lengua, Matemática, Estudios Sociales, Ciencias Elementales Físicas, Educación Estética (educación musical), Educación Estética (plástica) y Educación Física.

Para la Educación de Adultos el programa está estructurado en cuatro áreas: Cosmológica, de las Ciencias Sociales, de la Comunicación y Profesional.

En cuanto al nivel medio, los programas son elaborados por los organismos técnicos de cada modalidad.

Las materias son todas obligatorias y contemplan el orden formativo y técnico; son dictadas por profesores especializados. Las clases tienen una duración de 40/45 minutos cada una, totalizando 30/36 horas semanales. Se distribuyen en cinco días por semana a razón de 6/8 horas de clase diarias.

El año escolar abarca aproximadamente 200 días comprendido el período de exámenes.

Los estudios se estructuran en dos ciclos sucesivos; un ciclo básico de tres años y un ciclo superior de dos años con diferentes modalidades optativas.

En los Gráficos 2-3 se demuestra la estructura de la educación técnica en este nivel.

Los programas de las especialidades artísticas y agropecuarias contienen las asignaturas correspondientes a las diversas carreras específicas.

5. FORMACION DEL PERSONAL DOCENTE

Condición de admisión para la formación de personal docente

Desde el año 1970 el acceso a todos los estudios docentes requiere haber completado el nivel medio; en consecuencia, los estudios de profesorado para todos los niveles, modalidades y asignaturas, corresponden al nivel terciario (educación superior). Se exige, en la mayoría de los casos, un examen psicofísico que determine condiciones plenas de salud para el ejercicio de la profesión docente.

Tipos de instituciones de formación de personal docente

Las instituciones que en la República Argentina tienen la responsabilidad de la formación de docentes para el servicio educativo, son fundamentalmente las siguientes:

a) Las Escuelas Normales Superiores.
En general mantienen la estructura de la Escuela Normal tradicional. Funciona en la mayoría de ellas un Departamento de Aplicación (Escuela Primaria anexa); Cursos de Enseñanza Media (Ciclo Básico y Ciclo Superior) y el profesorado para la Enseñanza Primaria y el profesorado para la Educación Pre-Escolar.

b) Los Institutos Superiores de Profesorado
Son establecimientos destinados especificamente a la formación de Profesores para las distintas asignaturas y especialidades que integran los curricula de la enseñanza media argentina.
Funcionan con las características y metodología de trabajo del nivel superior y en la mayoría de los casos con una relativa autonomía de gestión.

c) Las Facultades de Humanidades, Filosofía y Letras y Ciencias de la Educación, dependientes de Universidades Nacionales y Privadas.
Estas instituciones forman profesores en distintas especialidades y, en algunos casos, ofrecen la oportunidad a los Licenciados de diversas áreas, de realizar la formación psicopedagógica que les permite obtener el título de Profesor para la Educación Secundaria, Normal, Especial, Técnica y Superior.

Nivel de formación de las diferentes categorías de Personal Docente

La formación del Personal Docente para todos los niveles del sistema educativo está contemplada en el nivel terciario.

Extensión y contenido básico de la formación

Los estudios de profesorado tienen una duración variable según el nivel para el que capacitan.

a) Profesorado para la Enseñanza Primaria: dos años, más un cuatrimestre de Residencia Docente.

b) Profesorado para la Educación Preescolar: dos a tres años más un cuatrimestre de Residencia Docente.

c) Profesorado para la Enseñanza Media: tres a seis años.

Los contenidos que aseguran la formación del futuro docente, en términos generales, pueden agruparse en tres núcleos: de formación general, de formación específica en el área de su especialidad y de formación psicopedagógica.

Medidas adoptadas en favor del perfeccionamiento del Personal Docente en actividad y posibilidades existentes

Los Institutos Superiores de Profesorado tienen, entre sus funciones, la obligación de atender el perfeccionamiento y actualización del personal docente en actividad. Por otra parte los organismos de conducción de cada nivel educativo, programan permanentemente cursos y jornadas que posibilitan ese perfeccionamiento. Existe una recomendación del Consejo Federal de Educación para la creación y funcionamiento del SISTEMA NACIONAL DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE.

Durante los ejercicios 1975 y 1976 se ha realizado una intensa campaña de perfeccionamiento con el apoyo de organismos internacionales.

PARTE II: EL MOVIMIENTO EDUCATIVO EN 1974-1976

1. NUEVAS ORIENTACIONES DE LA POLITICA EDUCATIVA EN 1976

Los propósitos y objetivos básicos para el Proceso de Reorganización Nacional fueron fijados el 24 de marzo de 1976, mediante un Acta suscripta por la Junta Militar. Con relación a la educación se expresa que "la vigencia de los valores de la moral cristiana, de la tradición nacional y de la dignidad del ser argentino" y "la conformación de un sistema educativo acorde con las necesidades del país, que sirva efectivamente a los objetivos de la Nación y consolide los valores y aspiraciones del ser argentino".

El sistema educativo ubica "el interés nacional por encima de cualquier sectarismo, tendencia o personalismo".

Estos objetivos constituyen el fundamento de la filosofía educativa del país y sirven de base para los principios a los que las autoridades nacionales ajustan su quehacer.

La reorganización del Sistema Educativo Nacional se fundamenta, entre otros, en los siguientes principios organizativos:

- La extensión de la escolaridad general (mayor retención y prolongación progresiva de los años de escolaridad).

- Descentralización total de los servicios educativos, que implica transferencia de funciones (conducción operativa provincial) y regionalización de los servicios educativos nacionales.

Fin de la educación: (V Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Educación)

El fin de la educación en la Nación Argentina es la formación integral y permanente del hombre, capaz de dirigir su conducta en función de su destino trascendente, como protagonista creador, crítico y transformador de la sociedad en que vive, al servicio del bien común, conforme con los valores de la moral cristiana, de la tradición nacional y de la dignidad del ser argentino.

Objetivos generales:

Preparar al hombre para asumir los valores ético-religiosos de su destino trascendente.

Desarrollar la capacidad del pensamiento reflexivo, del juicio crítico y la actividad creadora.

Capacitar para el conocimiento, valoración y desarrollo de la cultura nacional y de la realidad histórico social del país.

Sensibilizar al hombre para la apreciación de los valores estéticos y estimular la capacidad de creación artística.

Lograr el armónico desarrollo psicosomático y el sentido de responsabilidad en el cuidado de la salud física y mental.

Orientar al hombre para que pueda elegir una actividad de acuerdo con su vocación, aptitudes e intereses, conforme con las necesidades de la región y del país.

Capacitar al hombre para el cumplimiento de sus deberes y el ejercicio solidario de sus derechos.

Desarrollar aptitudes de investigación y estimular intereses en orden al enriquecimiento científico y tecnológico del país.

Promover aptitudes para lograr una educación permanente.

Promover la consolidación de la unidad y estabilidad de la familia.

Contribuir a consolidar las instituciones de la República, su seguridad y la vigencia del orden jurídico y social.

Promover una actitud de defensa de la soberanía política de la República Argentina, dentro de la comunidad internacional y fomentar las armoniosas relaciones con los demás países, y muy especialmente con las naciones hispanoamericanas.

Dentro de este marco de política educativa, los contenidos mínimos constituyen un módulo de integración y de movilidad del sistema. Además, en cuanto elemento referencial de los aprendizajes, permitirán la adecuación del proceso de transformación de las estructuras educativas a las posibilidades de avance que cada jurisdicción provincial determinará según las características regionales propias.

Existirá una unidad de propósitos educacionales cuya vertebración será regulada por una política educativa nacional definida por el Poder Ejecutivo e instrumentada a través del Consejo Federal de Educación que fija, en esta primera etapa los objetivos pedagógicos, como niveles globales de formación, de la escuela primaria y de la escuela media (Ciclo Básico y Ciclo Superior) y los contenidos mínimos del primero al séptimo años de escolaridad.

El Sistema Educativo articula tres instancias fundamentales en relación con el proceso evolutivo de los alumnos a partir de los 6 años de edad.

Nivel Primario

La escuela de la niñez se organiza sobre la base de la etapa evolutiva en que se encuentra el educando, y la delimitación de su intencionalidad pedagógica depende de las necesidades básicas del niño y del marco referencial del Fin y los Objetivos Generales de la Educación Argentina.

Esas necesidades básicas del niño se refieren al desenvolvimiento de la afectividad, al desarrollo de su dimensión social y religiosa, al desarrollo motriz y al pensamiento operacional y concreto.

El ambiente de la escuela y las figuras de autoridad relacionadas con el educando (padres y maestros) deben proporcionar los medios suficientes y aptos para que alcance la evolución de su afectividad y así se afiance en el logro de sus metas personales.

En el desarrollo de la dimensión social del educando, se habrán de estimular los sentimientos de valoración de la unidad y estabilidad de la familia como núcleo básico de la sociedad, y será necesario desarrollar hábitos y aptitudes para el cumplimiento responsable de los deberes y de los derechos que le son propios como miembro de la sociedad que integra.

La escuela, para que el alumno consiga un desarrollo motriz pleno, debe seleccionar y organizar actividades que permitan el control del cuerpo y la manipulación segura de los objetos. Se iniciará al educando en prácticas recreativas, físicas y predeportivas que encaucen el

aprovechamiento del tiempo libre. También procurará la escuela, sensibilizarlo para el goce estético ante las manifestaciones de la naturaleza y las creaciones del hombre.

Las actividades escolares para efectivizar el desarrollo del pensamiento operacional y concreto, deberán posibilitar ejercicios de clasificación, ordenamiento, coordinación, razonamiento inductivo, etc., que fundamentalmente aseguren la asimilación y la aplicación de los conocimientos instrumentales básicos que rigen la enseñanza posterior.

Sobre las mismas bases lógicas, el educando deberá lograr el conocimiento de la Geografía, la Historia y las tradiciones argentinas, como componentes de la cultura nacional; y a partir de su curiosidad natural, se lo iniciará en la actividad científica que posibilitará la comprensión del mundo de la naturaleza.

Toda actividad escolar deberá favorecer el desarrollo del sentido cívico que consolide actitudes de amor a la Patria y sentimientos de pertenencia a la comunidad local, regional y nacional, respeto por los símbolos nacionales y admiración por los próceres.

Nivel Medio

Este nivel tiene por finalidad proseguir con la formación integral y brindar oportunidades educativas con modalidades diversificadas, intensificando aquellos aspectos de la formación que preparen al joven para el acceso a los estudios superiores y para otras actividades que le permitan incorporarse, efectiva y adecuadamente, a la vida activa del país. Para su cumplimiento se prestará especial atención a la orientación del joven en el descubrimiento y organización de su personalidad; en la formación de hábitos y actitudes religioso-morales, en el desarrollo de criterios y actitudes cívico-sociales, en el cultivo del espíritu de investigación, la capacidad creadora y el pensamiento científico; en el desarrollo de la capacidad de apreciación y expresión estética y de la vivencia de las creaciones artísticas y el perfeccionamiento de las actitudes y las aptitudes físico-deportivas.

Durante todo el proceso se estimulará la orientación sistemática y continua que promueva en el educando su propia educación permanente, ya que cuando egrese no habrá alcanzado la formación plena, sino que solamente será el poseedor de un cierto grado de iniciación en determinados campos, debiendo ser completada esa actividad en el resto de la existencia del sujeto.

El nivel medio se integra con el Ciclo Básico -o escuela de la pubertad- y con el Ciclo Superior -o escuela de la adolescencia-.

La intencionalidad pedagógica del Ciclo Básico o escuela de la pubertad, será la de posibilitar que el alumno consolide o incremente las adquisiciones de la escuela de la niñez; suscite actitudes de esfuerzo personal, de trabajo, de colaboración y de solidaridad y desarrolle todos sus valores religiosos personales; perfeccione el uso de su propia lengua; interprete las nociones fundamentales en los principales campos del conocimiento y comprenda los componentes de la cultura nacional. El Ciclo Básico otorgará a sus educandos formación cívica y moral, formación humanística y científica, formación pretecnológica, expresión estética, educación física y deportiva y orientación vocacional.

El Ciclo Superior -escuela de la adolescencia- aspira a capacitar al educando, a través de una formación humanística y científica, para acceder a los estudios profesionales en el nivel superior y adquirir una formación laboral que le permita incorporarse a las tareas productivas. La intencionalidad pedagógica de la escuela de la adolescencia será la de introducir al educando, mediante la utilización de su pensamiento reflexivo, en el mundo estético, moral y social, y la de conferir asimismo una capacitación profesional acorde con las necesidades futuras del desarrollo político, social, económico y cultural de la región y del país.

La formación cultural integrará globalmente los contenidos humanísticos con los científicos y los tecnológicos, para que el educando comprenda el carácter humano de dichas actividades.

Nivel Terciario Universitario

Insertas en el sistema educativo nacional, conformado de acuerdo con las necesidades del país, las universidades deben servir efectivamente a los objetivos de la Nación.

Por intermedio de la Ley 21.276 dictada el 29 de marzo último, el Gobierno ha fijado con toda claridad el programa de cumplimiento inmediato sobre el que deberá articularse el proceso universitario. Las líneas de acción que surgen del análisis de la ley son:

- Planeamiento del sistema universitario en función de los requerimientos del desarrollo cultural, social y económico de la Nación; en consecuencia deberá procederse al redimensionamiento, reordenamiento y no duplicación de carreras en el ámbito regional.
- Institución de normas de carácter administrativo que posibiliten una evaluación centralizada de los diversos proyectos a fin de establecer prioridades.
- Integración de la Universidad en el contexto del sistema educativo nacional.

2. NUEVAS MEDIDAS LEGISLATIVAS SOBRE EDUCACION

El Consejo Federal de Educación en su V Asamblea Ordinaria realizada en la Provincia de Tucumán entre el 15 y el 17 de setiembre de 1976 con asistencia de autoridades nacionales y provinciales con competencia en educación, emitieron recomendaciones y resoluciones que dan nuevas orientaciones en algunos aspectos de la política educacional.

Entre ellas se destaca la relativa a Contenidos Mínimos para el Nivel Primario Común destinados a unificar la enseñanza impartida en ese nivel en las Jurisdicciones Nacional y Provinciales.

Asimismo considerando que la formación y el perfeccionamiento docente son aspectos de un proceso único y total de formación, se recomienda establecer un Sistema Nacional de Perfeccionamiento Docente integrado por todos los organismos e instituciones del ámbito oficial o privado.

En otro orden resuelve disponer la creación del "Sistema Federal de Planificación de las Construcciones Escolares" cuya función será la de formular un Plan de Construcciones Escolares, que se concretará en una primera etapa a nivel primario para luego generalizarlo.

Por Resolución Ministerial Nº 1814/76 se estableció un sistema único de ingreso en las Universidades Nacionales para el año 1977.

Las materias seleccionadas forman parte del plan de estudios del nivel medio y sus contenidos se ajustan a los requerimientos mínimos sugeridos por las Universidades Nacionales.

La Ley Nº 21276, del 6 de abril de 1976 establece las normas por las que se rigen en la actualidad las Universidades Nacionales.

Por Resolución Ministerial Nº 1782/76 se institucionaliza el Sistema Nacional de Información Educativa y se designa al Centro Nacional núcleo coordinador del mismo. Esta medida permitirá el acrecentamiento de las acciones que en materia de información educativa se vienen realizando y un mejor uso de los recursos humanos, técnicos y documentales.

Por Decreto Nº 1259/76 se implanta la asignatura Formaciôm Cívica en reemplazo de Estudio de la Realidad Social Argentina cuyos objetivos, contenidos y desarrollo curricular se encuadran en los aspectos formativos, dentro de los objetivos básicos de las "Bases para el Proceso de Reorganización Nacional".

Mediante el dictado de la Resolución Ministerial Nº 693/76, en el ámbito del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación se determina la unificación de los Servicios de Planeamiento, Programación, Presupuesto y Control de Gestión con el objeto de constituir un organismo centralizador. Para el logro de ello se ha proyectado una nueva estructura, en coincidencia con directivas de la Secretaría de Estado de Hacienda y del Ministerio de Planeamiento de la Nación.

3. ADMINISTRACION Y FINANCIAMIENTO

En la reunión del Consejo Federal de Educación citada, se aprobó el documento sobre metodología para la coordinación inmediata y efectiva de acciones entre Jurisdicción Nacional y Provinciales, siendo etapas a cumplir las de Coordinación y la de Transferencias, lo que permitirá en forma paralela y simultánea ir desarrollando un proceso de regionalización de los servicios educativos. Todo ello implicará, definitivamente:

1º: Transferencia de los servicios educativos a las Provincias.

2º: Conducción unipersonal de los Organismos de Enseñanza.

3º: Reestructuración administrativa para la conducción por niveles y servicios.

4. DESARROLLO DEL SISTEMA

Primario

Las innovaciones educacionales más importantes en el nivel primario son las siguientes:

- Articulación entre Jardín de Infantes y 1er. Grado.
- Implantación de la enseñanza personalizada, para mejorar la antinomia individualismos-colectivismos.
- Creación de secciones de "recuperación".
- "Centros de Lenguaje" para asistencia psicopedagógica y fonoaudiológica para aquellos alumnos con problemas de aprendizaje y lenguaje.
- "Centros Técnicos de Orientación" que actúan, preventivamente, en el proceso educativo, favoreciendo el desarrollo de la salud integral del alumno y asesorando y apoyando permanentemente al docente en su labor.

En el área de la educación diferencial: conducción y orientación específica en todas sus modalidades: sordos e hipoacúsicos, ciegos y amblíopes, disminuidos mentales leves y severos, con compromiso motor o con déficits múltiples.

Educación Media

A partir de 1974 se implantó en las escuelas comerciales nocturnas (adultos) un nuevo curriculum de cuatro años de duración, con las siguientes opciones: Auxiliar de Administración; Auxiliar Contable.

En el área de la Educación Artística se crearon Bachilleratos con Orientación Artística para Adultos, Centros Polivalentes y Escuelas Nacionales con las siguientes especialidades: Artes Plásticas, Cerámica, Danzas Clásicas y Folklóricas, Títeres, etc.

Estas creaciones elevaron la matrícula correspondiente a la Educación Artística de la siguiente manera:

NIVEL	AÑOS		
	1974	1975	1976
Medio	3911	6586	7791
Superior	672	1561	1857
TOTAL:	4583	8147	9648

En el área de la Educación Agropecuaria se tuvo en cuenta: extender la formación agropecuaria en el país. En 1975 se formuló el curriculum para impartir formación técnico-docente a los profesionales que revistan o aspiran a ingresar en los establecimientos donde se cursan estudios agropecuarios.

En el área de la Educación Física, los Deportes y la Recreación se han formalizado convenios, en el plano internacional con la República Federal Alemana y, en el interno, con otros Ministerios, Gobiernos Provinciales y Municipales para la resolución de problemas de formación y perfeccionamiento docente, medicina deportiva, apoyo a competencias deportivas e infraestructura.

Educación Técnica

En función de las necesidades existentes se formularon algunos planes de estudio teniendo en cuenta las características regionales del país, como así también requerimientos específicos de algunas especialidades técnicas.

Para ello se crearon veinte escuelas de Educación Técnica. El aumento de la matrícula en el período considerado fue del 16,8 %.

Con el objeto de atender la demanda de mano de obra, se firmaron convenios con diversas entidades, para encarar la formación profesional del personal necesario. Así se puso en funcionamiento la Escuela de Hotelería en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, donde se formará personal para atender esa especialidad.

Respecto a esta rama se crearon durante este período veintisiete Centros fijos de Formación Profesional.

Educación de Adultos

Para la Educación del Adulto se planificó el reajuste de las distintas organizaciones curriculares en todos los niveles. Existen Programas Múltiples de educación a distancia para Adultos de distintos niveles desde el inicial incluyendo capacitación laboral y de integración comunitaria por medios no convencionales.

5. INVESTIGACION PEDAGOGICA Y SERVICIOS DE INFORMACION SOBRE EDUCACION

La investigación pedagógica en el país se lleva a cabo, en el ámbito oficial, en facultades e institutos pedagógicos dependientes de universidades; en departamentos de las distintas Direcciones Nacionales y específicamente en el Sector Investigación de la Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo.

Si bien en materia de investigación pedagógica no se ha alcanzado el grado óptimo, se observa una fuerte tendencia a vincularla con los problemas y las necesidades de la educación.

Esta tendencia surge de los esfuerzos realizados por el Ministerio de Cultura y Educación empeñado en formular políticas y trazar planes efectivos de educación, fundamentados en el conocimiento objetivo de la situación y los requerimientos educacionales.

Los recursos financieros asignados, tanto en el presupuesto nacional como en el de los organismos internacionales, no guardan proporción con la tarea que debe realizarse y la importancia que se le reconoce a la investigación.

Algunas de las áreas más importantes en que se está aplicando la investigación son las siguientes:

. Revisión de las estructuras del sistema educativo.

. Desgranamiento escolar (deserción y repetición).

. Estudio socio-económico para la planificación y proyecciones.

. Diagnóstico de la realidad educativa nacional.

. Modificación de la estructura de los ciclos primario y medio.

. Revisión curricular.

. Evaluación de programas experimentales.

. Elaboración, evaluación y estandarización de pruebas.

La tendencia ya citada de vincular los estudios con los problemas y necesidades ha significado que los responsables de la conducción educacional del país señalen prioridades de trabajo y consideren las recomendaciones y sugerencias que se incluyen en cada uno de los estudios realizados.

El Sistema Nacional de Información Educativa está dirigido a responder a las necesidades de aquéllos cuyas actividades se vinculan con el quehacer educativo, ya sea a través de la investigación, de la administración de la educación o de la actividad docente.

En esta última instancia debe dirigirse asimismo a los estudiantes de todos los niveles incluyendo el primario y medio.

En nuestro país el Centro Nacional de Documentación e Información Educativa, es el núcleo coordinador del Sistema integrado por 21 Centros de Documentación ubicados en el interior del país, a los que brinda los servicios requeridos.

Con motivo del tema especial que se ha elegido para la 36a. Conferencia Internacional de Educación "El problema de la información a nivel nacional e internacional como consecuencia del mejoramiento de los sistemas educacionales", la República Argentina ha enviado en la oportunidad dos informes en los que se detalla el funcionamiento y la circulación de la información educativa en el país.

E S T A D I S T I C A S

REPUBLICA ARGENTINA

Estimación de la población en 1976:		23.364.430
Superficie (Km2.)	:	3.761.274
Habitantes por Km2.	:	6,2

NUMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS

NIVEL DE EDUCACION	AÑOS		
	1974	1975	1976 +
Pre-primaria	317.793	369.082	403.000
Primaria	3.778.434	3.805.454	3.834.600
Media	1.197.729	1.243.048	1.283.400
Superior Universitaria	441.302	536.959	581.800
Sup. No Universitaria	56.425	59.757	63.300
Educación Parasistemática	417.213	430.594	452.500

+ Estimada

ANEXO I

PRINCIPALES DOCUMENTOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTOS RELATIVOS A LA EDUCACION

Ministerio de Cultura y Educación

Bachillerato libre para adultos. Res. nº 3052/72. Res. nº 3170/73. Res. nº 2355/74, normas generales, programas, documentos. Buenos Aires, 1974.

CENDIE. Estatuto del Docente. Ley nº 14.473 y modificaciones. Buenos Aires, 1974 (Serie legislación educativa argentina, 6).

Estatuto del Docente y su reglamentación; Ley nº 8188; Leyes y decretos modificatorios. Buenos Aires, 1974.

Legislación nacional y provincial de educación; bibliografía. Buenos Aires, 1974.

CENDIE. Ley Universitaria nº 20654. Buenos Aires, 1974 (Serie legislación educativa argentina, 5).

CENDIE. Plan de estudios comerciales para establecimientos nocturnos. Buenos Aires, 1974 (nueva serie divulgación, 8).

CENDIE. Régimen de Licencias, justificaciones y franquicias; Decreto nº 1429/73 y su reglamentación. Buenos Aires, 1974 (Serie legislación educativa, 8).

CENDIE. Calendario escolar único, distribución de las actividades escolares año 1975. Buenos Aires, 1975 (Serie normativa XXIII).

CENDIE. Calendario escolar único, distribución de la actividad escolar, año 1976. Buenos Aires, 1976 (Serie normativa nº XXIV).

CENDIE. Régimen de calificaciones, exámenes y promociones para los establecimientos de enseñanza media y su reglamentación. Decreto nº 825/72 y Resolución 442/75. Buenos Aires, 1975 (Serie legislación educativa argentina, 10).

CENDIE. Consejo Federal de Educación. III Asamblea Extraordinaria. Buenos Aires, 10 de mayo de 1976. Buenos Aires, 1976 (Serie legislación educativa argentina, 11).

CENDIE. Consejo Federal de Educación. V Reunión Ordinaria de la Asamblea General. Buenos Aires, 1976 (Serie legislación educativa, 12).

Leyes y Decretos

Régimen de validez de títulos y certificados de estudios otorgados por las provincias; Ley nº 19.988/72, Decretos nros. 8804/72, 86/73, 1040/73 y 1606/74. Buenos Aires, 1975 (Serie legislación educativa argentina,9).

ANEXO II

PRINCIPALES PUBLICACIONES OFICIALES RELATIVAS A LA EDUCACION PUBLICADAS EN 1974/75 Y 1975/76

Ministerio de Cultura y Educación

Oficina Sectorial de Desarrollo. Plan Operativo Anual 1974. Buenos Aires, 1974.

Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación. Reforma relativa; educación física, objetivos y curriculum para los niveles primario e intermedio. Buenos Aires.

CENDIE. Buenos Aires, 1974 (nueva Serie Divulgación, 9).

Oficina Sectorial de Desarrollo. Plan Operativo Anual 1975, documento de base, Buenos Aires, 1974.

Comisión Nacional Argentina para la UNESCO. "Posibilidades de educación, de formación y de empleo ofrecidas a las mujeres". Buenos Aires, 1975.

Departamento de Estadística. Estadísticas de la educación. Buenos Aires, 1975.

Departamento de Estadística. Estadísticas de la educación; síntesis 1970/74. Buenos Aires, 1975.

Oficina Sectorial de Desarrollo. Escuelas de Frontera. Buenos Aires, 1975 (Serie situación educativa argentina, 9).

Subsecretaría de Asuntos Universitarios. Universidades Nacionales; alumnos inscriptos egresados (informe preliminar). Buenos Aires.

CENDIE. Seguiré estudiando... Buenos Aires, 1975.

CENDIE. Planes de estudio. Dirección Nacional de Educación Agrícola. Buenos Aires, 1975.

Subsecretaría de Asuntos Universitarios. Estadística, documentación e imprenta. Universidades Argentinas; guía de carreras 1975/1976 4ta. Edición. Buenos Aires, 1975.

Centro Nacional de Tecnología Educativa. Objetivos y misiones. Buenos Aires.

Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo. Consejo Nacional de Educación Técnica. O.E.A. Estudio experimental sobre modelos didácticos de Química y Electricidad; documento preliminar. Buenos Aires, 1976.

Oficina Sectorial de Desarrollo. Situación de la investigación educativa 1974. Buenos Aires, 1976 (Serie situación educativa).

CENDIE. La Educación Permanente, por Mario S. Sarubbi. Buenos Aires, 1976.

CENDIE. Formación cívica; Decreto nº 1259/76, Resolución Ministerial nº 610/76. Buenos Aires, 1976.

Departamento de Estadística. Estadísticas de la Educación; retención y desgranamiento, cohorte 1969/1976, educación primaria, edad escolar. Buenos Aires, 1976.

CENDIE. Formación cívica, finalidad. Buenos Aires, 1976.

Comunidad Educativa Nacional. La Educación trabaja para que estemos unidos. Buenos Aires, 1976.

Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo.Programa de estudio para los cursos de ingreso en las Universidades Nacionales (ciclo 1977). Buenos Aires, 1976.

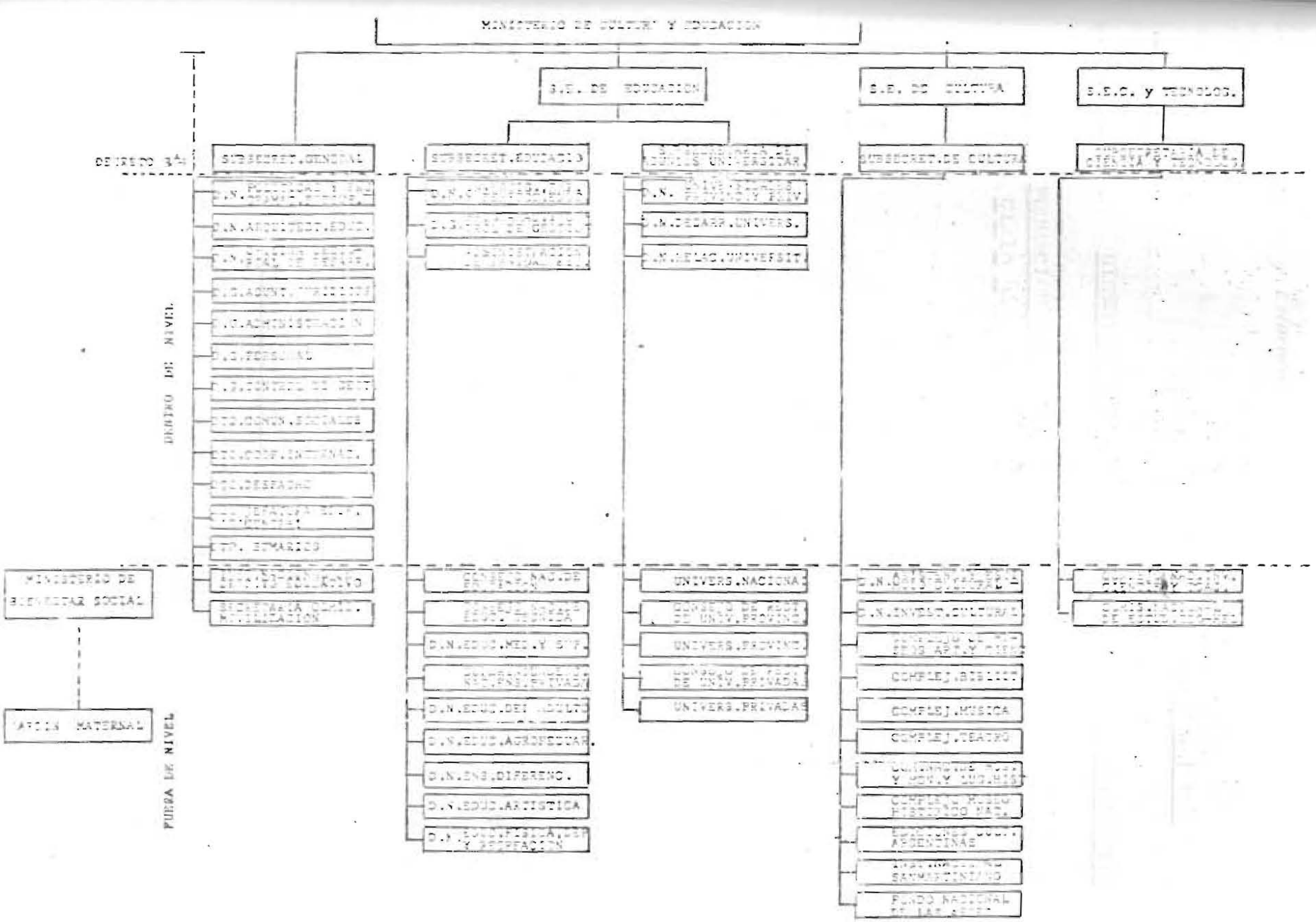
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
S.E. DE EDUCACION
S.E. DE CULTURA
S.E.C. y TECNOLOG.
DENTRO DE NIVEL
FUERA DE NIVEL
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ATENCION MATERNAL

GRAFICO Nº 1

Ministerio de Cultura y Educación

GRAFICO Nº 2

E D U C A C I O N T E C N I C A

DISTRIBUCION DE LAS HORAS Y DURACION DE LOS CURSOS

FORMACION DE TECNICOS

Ciclo Básico - Duración 3 años
40 horas semanales de promedio

Distribución de las horas

62 %

62 % Asignaturas Humanísticas y Científicas

38 %

38 % Tecnológicas

Ciclo Superior - Duración 3 años
35 horas semanales de promedio

Distribución de las horas

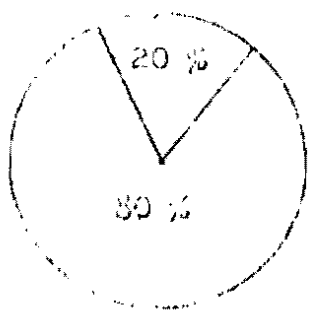

20 % Humanísticas

80 % Científico-Tecnológicas

FORMACION PROFESIONAL

Adolescentes - Duración 2 años
32 horas semanales de promedio

Adultos - De 80 a 600 horas de acuerdo con el oficio o nivel.

EDUCACION TECNICA

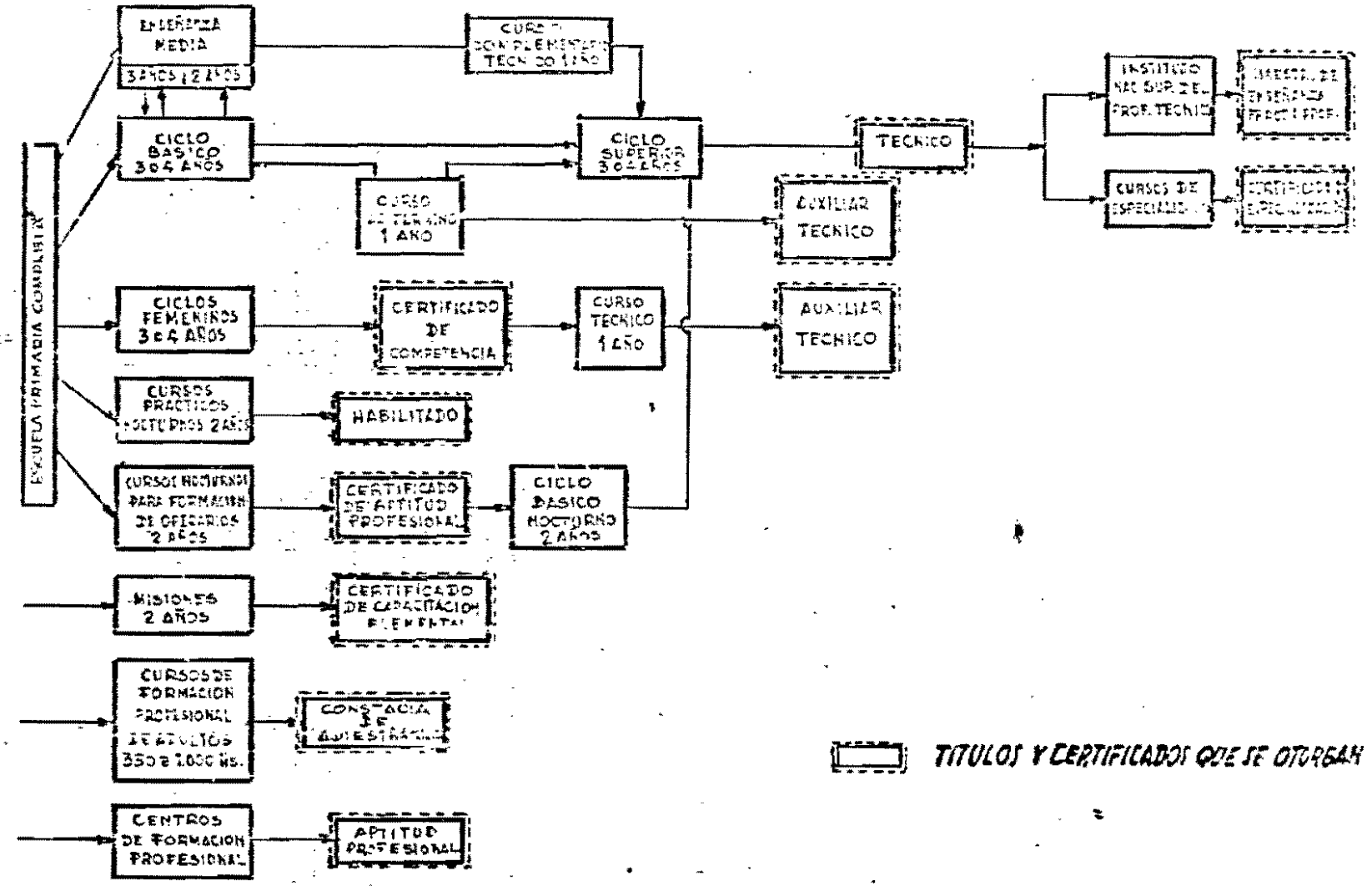

EDUCACION TECNICA

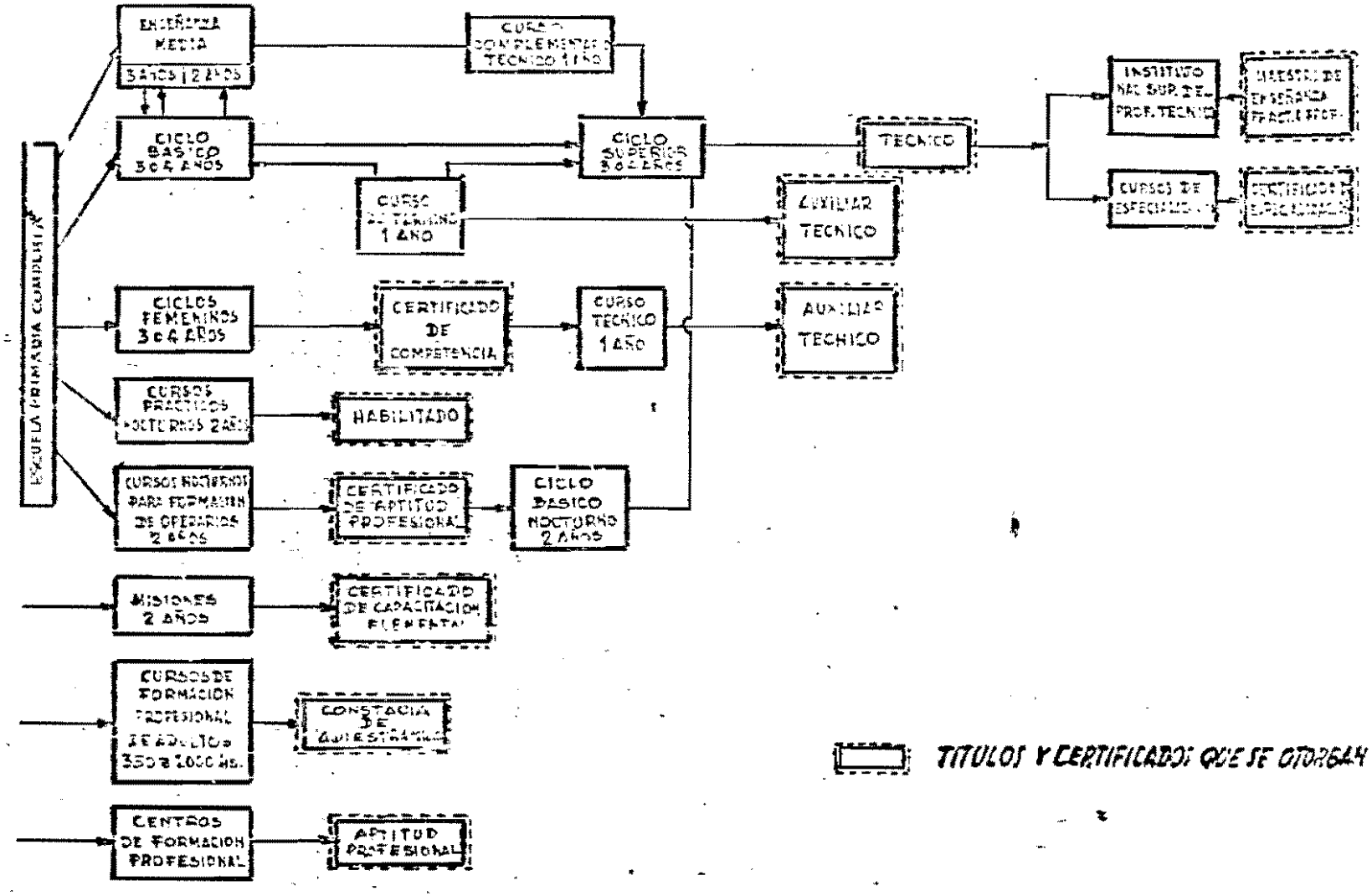

ESTRUCTURA DE LO

ENSEÑANZA PRE-PRIMARIA | ENSEÑANZA PRIMARIA | ENSEÑANZA MEDIA

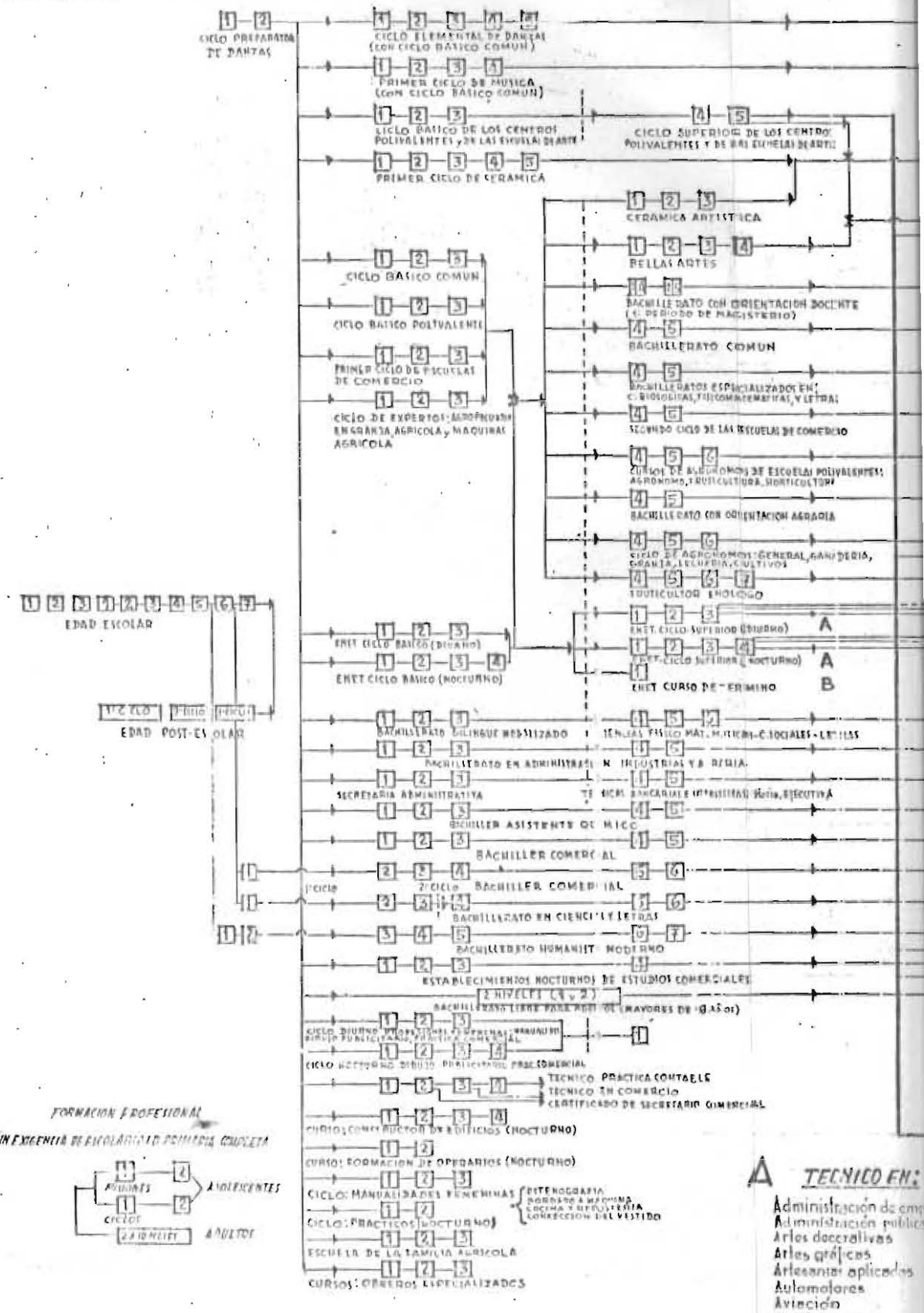

A TECNICO EN:

Administración de em
Administración pública
Artes decorativas
Artes gráficas
Artesanías aplicadas
Automotores
Aviación
Construcciones
Construcciones naval
Diseño de interiores
Diseño y promoción p
Electricidad
Electrónica (Mecanism
Electrónica (Telecomu
Ferrocarriles
Fotografía

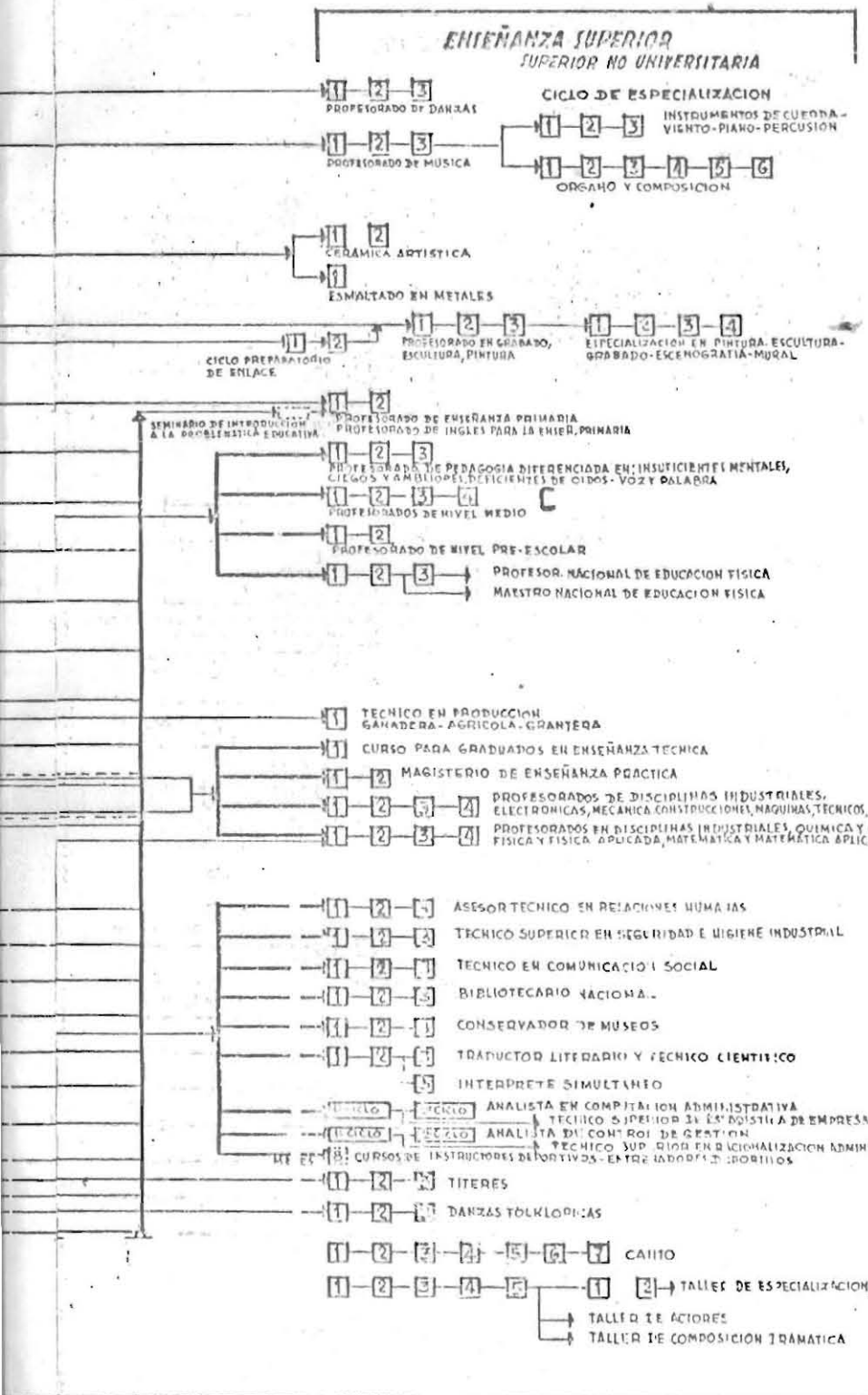

Geografía Matemática
Hidráulica
Joyería
Mecánica
Mecánica-orientación máquinas agrícolas
Metalúrgia
Minería
Optica
Petróleo
Química
Refrigeración y aire acondicionado
Relojería
Técnica Bancaria
Técnica Impositiva

B AUXILIAR TECNICO EN:

Adaptación de lentes de contacto
Aeronáutica (motores de aviación y electricidad del avión)
Artes gráficas (tipógrafo, linotipista impresos tipográficos)
Dibujante Publicitario, Fotógrafo, Fotograbador, Fotometrista y Mecánico Gráfico
Carpintería
Cerámica
Electricista instalador
Industria textil
Mantenimiento y Montaje [illegible] de la industria del [illegible]
Mecánico ajust[illegible]
Mecánico [illegible]
Mecánico fresador
Mecánico Rural
Mecánico tornero
Metalurgia (modelador hogero, modelista mecánico, laboratorista metalúrgico

GRAFICO Nº 4

ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

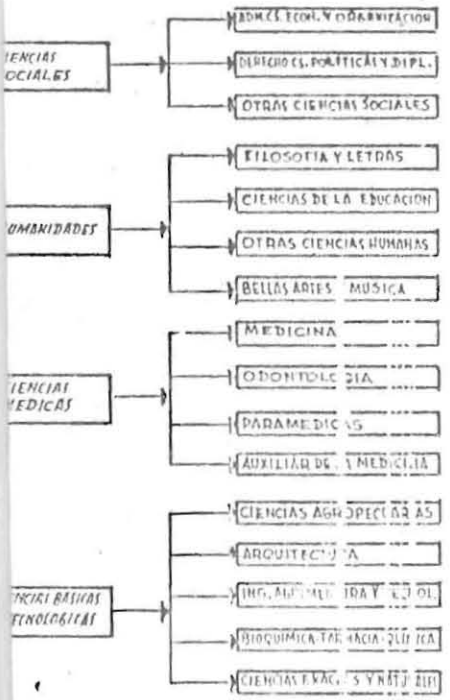

REALIZADO CON DATOS VIGENTES AL 31 DICIEMBRE 1975

BUENOS AIRES DICIEMBRE 1976

PROFESORADO EN:

- Castellano, Literatura y Latín
- Castellano, Literatura e Historia
- Castellano y Literatura
- Castellano, Literatura e Inglés
- Francés
- Inglés
- Portugués
- Italiano
- Historia
- Historia y Educación Cívica
- Geografía
- Geografía y Ciencias Biológicas
- Ciencias Naturales
- Matemática y Cosmografía
- Física
- Química

- Física y Química
- Química y Merceología
- Filosofía
- Filosofía y Ciencias de la Educación
- Filosofía y Psicopedagogía
- Filosofía Psicología y Pedagogía
- Ciencias de la Educación
- Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales
- Ciencias Sociales y Políticas
- Ciencias Jurídicas y Contables
- Ciencias Económicas
- Técnicos auxiliares para la Administración
- Actividades Prácticas y del Hogar